



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0B041P2P2P0X1H2G0R9K



Departamento
Contratación y patrimonio

Código Expediente
DIP/7626/2024

Código Documento
CYP18102J3

Fecha del Documento
21-08-24 15:06

Asunto
SERVICIO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO. DOS LOTES

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE CARÁCTER PROFESIONAL EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA. DOS LOTES, EXPDTE. 2024/31C.

En Palencia, siendo las 13:35 h. del día 21 de agosto de 2024, se constituye de forma no presencial a distancia a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación del procedimiento señalado en la forma que seguidamente se describe y que supone el quórum exigido para su válida constitución, habiéndose autenticado todos los miembros de la misma telemáticamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

PRESIDENTE DE LA MESA: D. JESÚS TAPIA CEA (Diputado Delegado de Contratación, Participación Ciudadana y Transparencia).

VOCALES: D^a. VIRGINIA LOSA MUÑÍZ (Adjunta a la Secretaría General de la Diputación).
D^a. INMACULADA GRAJAL CABALLERO (Interventora de Fondos Provinciales).

SECRETARIO DE LA MESA: D. ISAAC GALLARDO TARRERO (Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio).

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, se procede a la celebración de los siguientes actos:

1.- Apertura y calificación administrativa.

En primer lugar, se procede a la apertura del **Sobre A**, consistente en la Declaración Responsable del cumplimiento de las condiciones necesarias para contratar con la Administración y DEUC, correspondiente a los siguientes licitadores concurrentes a la licitación:

Nº LIC	LICITADOR	LOTE 1: Servicio de reportajes fotográficos	LOTE 2: Servicio de reportajes audiovisuales
1.	CREAMOS EMOCIONES 3, S.L. B34272914	X	
2.	ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.U. B47734686	X	
3.	PRODUCCIONES VIDEOGRAFICAS BRAVO BASCONES SL B34167452		X



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0B041P2P2P0X1H2G0R9K**



Departamento
Contratación y patrimonio

Código Expediente
DIP/7626/2024

Código Documento
CYP18102J3

Fecha del Documento
21-08-24 15:06

Examinada la documentación de los licitadores concurrentes a la licitación incluida en el Sobre A, se constata por la Mesa de Contratación que:

- El licitador **CREAMOS EMOCIONES 3, S.L.**, aporta en el Sobre A el Anexo I y el DEUC que exigía la cláusula 2.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente cumplimentados, indicando que el apoderamiento del licitador es mancomunado, y sin embargo los documentos son firmados solamente por uno de sus apoderados.
- El resto de licitadores aportan en el Sobre A el Anexo I y el DEUC que exigía la cláusula 2.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente cumplimentados, al tratarse de un contrato que se tramita a través de un procedimiento abierto.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Admitir provisionalmente al licitador **CREAMOS EMOCIONES 3, S.L.**, condicionando su admisión a la presentación, dentro del plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, del Anexo I y el DEUC con la firma de todos los apoderados mancomunados, junto con un documento suscrito por todos ellos en el que se ratifiquen en la proposición presentada a la licitación.

Segundo.- Declarar admitidos al resto de licitadores presentados a la licitación por cuanto su documentación se ajusta a los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No siendo otro el objeto del acto, se declara terminado el mismo, siendo las 13:51 h.

Habiéndose remitido por medios electrónicos el presente acta a todos los miembros de la Mesa y no habiéndose recibido por su parte reparos al texto, se considera aprobada en la misma reunión tal y como se dispone en el apartado segundo del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL SECRETARIO

V.º B.º EL PRESIDENTE